



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
28/07/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS LÚDICAS Y CULTURALES, DURANTE EL AÑO 2021.

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

D. Santiago Cabañero Masip, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. Javier Sánchez Roselló, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, con CIF Nº P0200900I, en cuyo nombre y representación actúa

Se reconocen ambos mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que el ayuntamiento de Almansa viene promoviendo actividades dinamizadoras de la economía y el turismo local, con el fin de apoyar a las empresas del sector. Pese a ello, y como ocurre en muchas ciudades de las características de Almansa, se viene observando un declive progresivo en esos sectores.

Por lo que se plantea la necesidad de incrementar los esfuerzos, buscar nuevos estímulos, generando nuevos eventos y optimizando los recursos turísticos que Almansa ya posee.

Pág 1 de 7



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
28/07/2021

En el ejercicio de sus competencias, viene promoviendo el equipamiento y mejora de los parques infantiles en los jardines de la ciudad, necesidad que se incrementa constantemente, al dotar a la ciudad de nuevos espacios para niños, y la necesidad de sustituir los equipamientos obsoletos o deteriorados por otros más modernos, saludables y seguros.

De la misma manera, desde el Ayuntamiento se trabaja constantemente en la mejora y actualización de los recursos turísticos, históricos y culturales de la ciudad, entre los que tiene un importante lugar la Batalla de Almansa, a la que se dedica el Centro de Interpretación -Museo que lleva su nombre- masivamente visitado por los turistas desde su inauguración. Es el momento de mejorar su equipamiento con la producción de un audiovisual animado mediante la aplicación de las nuevas tecnologías al cuadro de la Batalla de Buonaventura Ligli y Filippo Pallota de 1709.

III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo de las infraestructuras municipales, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para Gestión de Infraestructuras Lúdicas y Culturales, durante el año 2021.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones en lo que respecta a las Infraestructuras Lúdicas:

Mejorar la calidad de las instalaciones de juegos y atracciones infantiles.

Poner a disposición de los niños y niñas una oferta de ocio más diversa, saludable y segura.

Satisfacer una demanda altamente repetida por los padres y madres de los usuarios/as del parque infantil del Jardín.

Pág 2 de 7



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Modernizar los equipamientos del Jardín de los Reyes Católicos, como parque más utilizado y representativo de la ciudad, verdadero corazón e imagen de Almansa.

En cuanto al proyecto de Infraestructuras Culturales, el beneficiario realizará las siguientes acciones:

Dinamizar la visita al centro museístico, ofreciendo una herramienta atractiva y didáctica basada en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) más novedosas del momento.

Ofrecer nuevos conocimientos de la jornada en la que se dio la famosa batalla, adaptando la interpretación que hoy en día se desarrolla en el centro.

Conocer los distintos movimientos de tropas y acontecimientos más relevantes que llevaron a la victoria del ejército borbónico, comandado por el duque de Berwick.

“Dar vida” a la representación pictórica de Ligli y Pallota con técnicas digitales de última generación, despertando el interés en nuevos sectores de público, de diferentes edades, al que ofrecer la visita.

Mejorar la experiencia cultural de los visitantes al centro e Interpretación – Museo de la Batalla de Almansa, mediante la aplicación de nuevas tecnologías audiovisuales.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.450.762.00, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 711115.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

Pág 3 de 7



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
28/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (20.000,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, **se realizará como fecha máxima el 31 de octubre de 2021** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe Propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario **deberá presentar antes del 31 de enero de 2022** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- **Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, la relación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada y la publicidad en la que se refleje que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete.**

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que

Pág 4 de 7



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un período de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen, en su caso, como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se

Pág 5 de 7



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
28/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excma. Diputación provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de esta Corporación Provincial y D. Antonio Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones y, en representación del beneficiario por D. Javier Sánchez Roselló, alcalde, y por D. José Luis Cutillas Vidal, técnico del ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recibida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

Pág 6 de 7



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
28/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/07/2021



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
28/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 719202R



Ayuntamiento de
Almansa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMO PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

Pág 7 de 7



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Q2R3 CJ9V XTU2 FJ4N

CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMANSA PARA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - SEFYCU 2972021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 7 de 7